

ACORDADA N° 113
AÑO 1973

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz, y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex y Don Héctor Masnatta,

Consideraron:

Que las instalaciones existentes en materia de telecomunicaciones en el inmueble de la calle Viamonte 1147 de esta Capital, como también las incorporadas con posterioridad, con arreglo a lo resuelto en el expediente n° 185/73, hacen aconsejable la creación de un organismo que centralice los servicios aludidos y los que se instalarán integrando la red de teletipos.

Que esta centralización contribuirá a ordenar la prestación de tales servicios—que actualmente se hallan a cargo de diversas dependencias—dándoles una mayor eficiencia al facilitar la intercomunicación con las distintas jurisdicciones, evitando la superposición de líneas, con la consiguiente economía.—

Que para la atención de los servicios de la central que se crea, se cuenta con personal idóneo para asegurar su normal funcionamiento.—

Resolvieron:

1º) Crear la "Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación" que tendrá por objeto atender lo concerniente a telecomunicaciones en el ámbito de la Justicia Nacional.—

////

-//-

2º) Incorporar a este organismo los conmutadores telefónicos existentes en los edificios judiciales de Viamonte 1147, Carlos Pellegrini 91, Cerrito 536, Talcahuano 490 y conmutador correspondiente a líneas de la red oficial instalado en el tercer piso del Palacio de Justicia.-

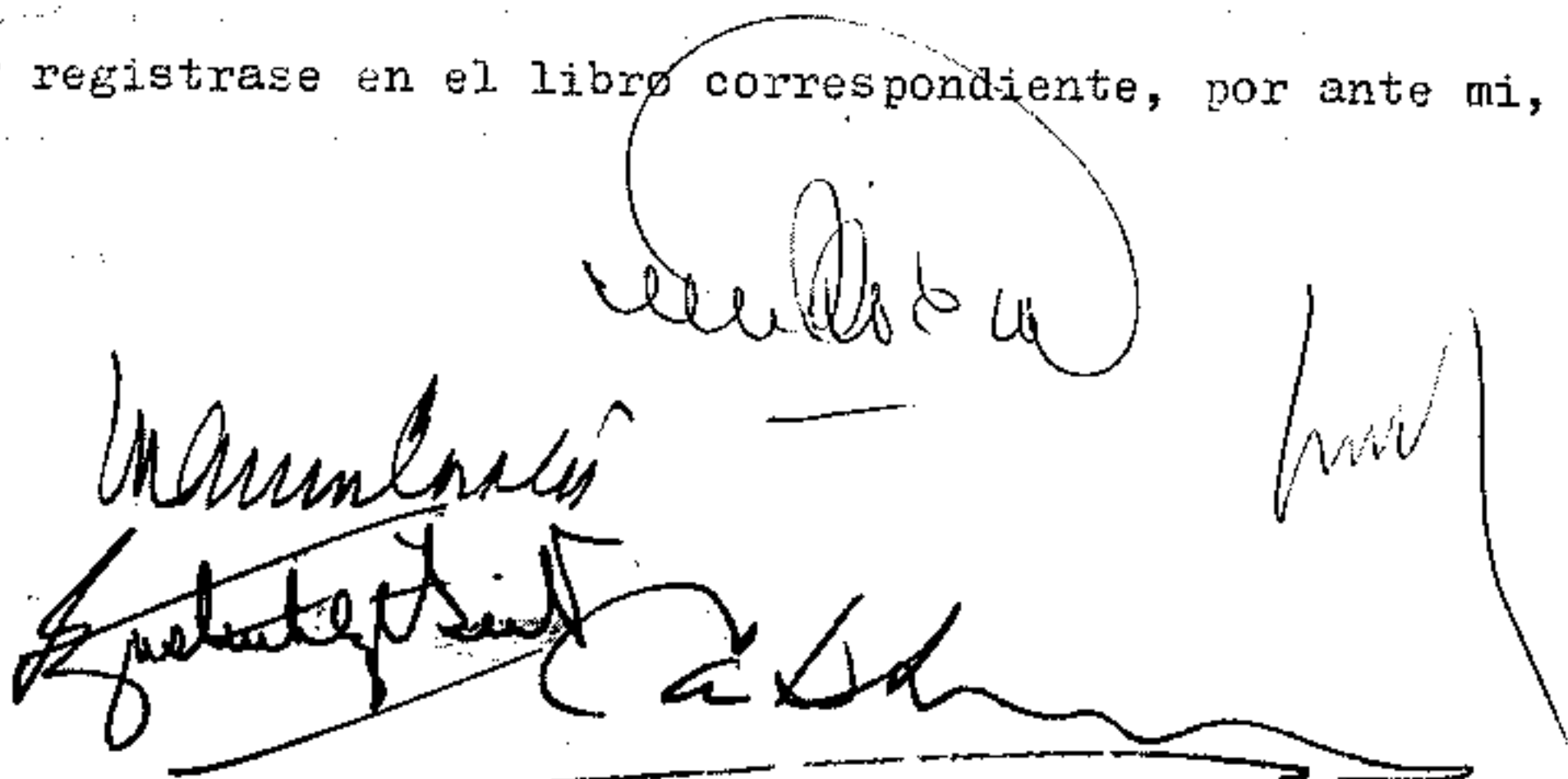
3º) El personal encargado de la atención de los aparatos mencionados en el punto precedente se incorporará a la "Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación".-

4º) El organismo creado dependerá de esta Corte Suprema, debiendo la Secretaría de Superintendencia de este Tribunal dictar el reglamento interno del funcionamiento. La sede de dicho servicio se instalará en el inmueble de la calle Viamonte 1147, piso 6º.

5º) A los fines del cumplimiento de esta Acordada se recabará la colaboración del Ministerio del Interior, debiendo la Dirección Administrativa y Contable adoptar las providencias que correspondan para la impresión de los formularios a utilizarse y la provisión de los elementos que requiera el funcionamiento de la Central.-

6º) Hacer saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital y Federales del interior la presente Acordada.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fé.-

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'M. Amadori'. Below it, another signature is partially visible. In the center, there is a circular stamp or signature. To the right, there is a vertical signature. At the bottom center, there is a long, horizontal signature that spans across the width of the page.